

Segunda Invitación
Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial
No. SIMAS 096/2025

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas nacional presencial celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en: **Servicio de arrendamiento de unidad móvil, para brigadas de atención ciudadana.**

Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 096/2025

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 22 de julio del 2025, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, **sita en** Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número SIMAS 096/2025 consistente en la prestación de servicios: "Servicio de arrendamiento de unidad móvil, para brigadas de atención ciudadana"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de junio del 2025.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal Josette Odile García Algárate por Contraloría Interna, el Lic. José Antonio Algara Martínez por el Depto. de Compras, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones y por la Contraloría Municipal **Ricardo Reza Escobedo**, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los bienes, No. 13.- Escrito del respaldo del fabricante (no aplica), No. 14.- Catálogos o fichas técnicas, No. 15.- Cumplimiento de las normas de calidad oficiales mexicanas, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana, No. 17.- Acta de junta de aclaraciones, No. 18.- Escrito de recepción de muestras entregadas (no aplica), No. 19.- Escrito de permiso de destrucción de muestras (no aplica) y No. 20.- Especificaciones técnicas) solicitadas por el Sistema Municipal fueron entregadas al Lic. Antonio Algara Martínez titular de la Oficina de Compras (área usuaria) dependiente de la Gerencia de Administración (área requirente) para su revisión, entregando los resultados por medio de informe.

1.- La proposición del licitante **Corporación Lagunera, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- Derivado de la revisión efectuada por la Oficina de Compras a los documentos técnicos informo lo siguiente:

Documento 9.

No cumple.

Las bases indican que las proposiciones deberán presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con el servicio requerido de dicho procedimiento. En este caso se presentaron tres contratos, dos por parte del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y otro por parte del SIMAS-

| | |
|---------------|---|
| | TORREON. Sin embargo, solo el contrato adjudicado por el propio SIMAS- TORREON, corresponde a la actividad requerida. |
| Documento 10. | Si cumple. |
| Documento 11. | Si cumple. |
| Documento 12. | Si cumple. |
| Documento 13. | No aplica. |
| Documento 14. | Si cumple |
| Documento 15. | No aplica. |
| Documento 16. | Si cumple. |
| Documento 17. | Si cumple. |
| Documento 18. | No aplica. |
| Documento 19. | No aplica. |
| Documento 20. | Si cumple. |

- Documento número 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra de bienes de naturaleza y complejidad similar de la presente licitación.

Se hace la observación al documento No. 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra, el licitante no está cumpliendo con presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con la licitación, por lo cual no está cumpliendo con base al punto 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

De acuerdo al incumplimiento indicado en el inciso A, y con base al punto 6.3 inciso b), c) y e) de las bases de licitación y artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Corporación Lagunera, S.A. de C.V.**

2.- La proposición del licitante **Humberto de Jesús Mexsen Flores** presenta lo siguiente:

A.- Derivado de la revisión efectuada por la Oficina de Compras a los documentos técnicos informo lo siguiente:

| | |
|---------------|--|
| Documento 9. | No cumple. Las bases indican que las proposiciones deberán presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con el servicio requerido de dicho procedimiento. En este caso, no se presentó ninguna factura relacionada con las partidas correspondientes de la presente invitación |
| Documento 10. | Si cumple. |
| Documento 11. | Si cumple. |
| Documento 12. | Si cumple. |
| Documento 13. | No aplica. |
| Documento 14. | Si cumple |

| | |
|---------------|------------|
| Documento 15. | No aplica. |
| Documento 16. | Si cumple. |
| Documento 17. | Si cumple. |
| Documento 18. | No aplica. |
| Documento 19. | No aplica. |
| Documento 20. | Si cumple. |

- Documento número 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra de bienes de naturaleza y complejidad similar de la presente licitación.

Se hace la observación al documento No. 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra, el licitante no está cumpliendo con presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con la licitación, por lo cual no está cumpliendo con base al punto 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

De acuerdo al incumplimiento indicado en el inciso A, y con base al punto 6.3 inciso b), c) y e) de las bases de licitación y artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Humberto de Jesús Mexsen Flores**.

3.- La proposición del licitante **Servicios y Abastecimientos de la Laguna, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- Derivado de la revisión efectuada por la Oficina de Compras a los documentos técnicos informo lo siguiente:

| | |
|---------------|--|
| Documento 9. | No cumple. Las bases indican que las proposiciones deberán presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con el servicio requerido de dicho procedimiento. En este caso se presentaron tres contratos por parte de la Administración Municipal de Torreón. Sin embargo, ninguno corresponde a la actividad requerida. |
| Documento 10. | Si cumple. |
| Documento 11. | Si cumple. |
| Documento 12. | Si cumple. |
| Documento 13. | No aplica. |
| Documento 14. | Si cumple |
| Documento 15. | No aplica. |
| Documento 16. | Si cumple. |
| Documento 17. | Si cumple. |
| Documento 18. | No aplica. |
| Documento 19. | No aplica. |
| Documento 20. | Si cumple. |

- Documento número 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra de bienes de naturaleza y complejidad similar de la presente licitación.

Se hace la observación al documento No. 9.- Curriculum vitae y copia de 3 contratos, pedidos, facturas u órdenes de compra, el licitante no está cumpliendo con presentar un mínimo de tres contratos o facturas relacionadas con la licitación, por lo cual no está cumpliendo con base al punto 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

I.- Documento No. 5.- Copia de la Declaración Anual correspondiente al último ejercicio fiscal (2024) y los pagos provisionales siguientes a la fecha del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria; Estados Financieros de la empresa del mes de enero a abril del 2025, presentados y firmados por un contador público registrado ante la SHCP y/o contador público titulado.

El licitante presenta en el documento número 5 el Estado de Situación Financiera al 30 de abril del 2025 el total de Capital Contable en número negativo (-1,843,386) significa que los pasivos superan a los activos, por lo cual empresa podría no tener capacidad de responder con sus activos a sus obligaciones, lo cual representa un alto riesgo financiero (aunque en el Padrón del Municipio presenta capital contable positivo con fecha de expedición 08 de agosto del 2024); por lo tanto no está cumpliendo con base al punto 5 (página 2) de la invitación y Requisitos de la invitación fracción V (página 9 y 10), punto 5.6, 6.1 y 12.3 de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo al incumplimiento indicado en el inciso A y B, y con base al punto 6.3 inciso b), c) y e) de las bases de licitación y artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Servicios y Abastecimientos de la Laguna, S.A. de C.V.**

Considerando que se presentaron tres propuesta y que las tres fueron desechadas en la evaluación cualitativa por lo antes descrito, por lo cual con fundamento en lo establecido en el punto 6.4 inciso c) y e) de las bases de licitación y artículo 61 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a declarar desierta la licitación de los servicios: Servicio de arrendamiento de unidad móvil, para brigadas de atención ciudadana, debido a que no se tiene alguna proposición que cumpla la revisión cualitativa.

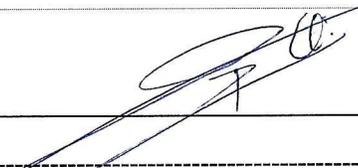
Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Funcionarios Públicos e Invitados

| Nombre del funcionarios y área a la que pertenece | Firmas |
|---|---|
| Josette Odile García Algárate Contraloría Interna del SIMAS Torreón |  |
| Lic. José Antonio Algara Martínez Depto. de Compras del SIMAS Torreón |  |
| C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón |   |

Por los Invitados

| Nombre del funcionarios y área a la que pertenece | Firmas |
|---|---|
| Ricardo Reza Escobedo Contraloría Municipal |  |

Fin de Acta